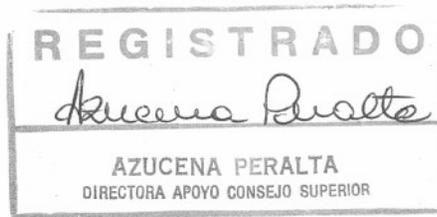




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 64/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Juan Pablo SILVA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 64/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

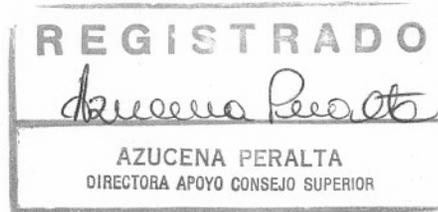
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 64/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar los cursados simultáneos en 1996 de las asignaturas Integración I e Integración II, en 1997 Termodinámica, Físico-Química y Fenómenos de Transporte y la aprobación de Termodinámica, eximiéndolo de su correlativa inmediata



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Física II, al alumno Juan Pablo SILVA, Legajo N° 5-14182-0, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado en 1997 de las materias Físico-Química, Fenómenos de Transporte, en 1998 Operaciones Unitarias I, Tecnología de la Energía Térmica e Ingeniería Ambiental I y en 1999 Integración IV e Ingeniería de los Materiales, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas Física II, Química Orgánica, Introducción a la Problemática Ambiental, Saneamiento y Seguridad y Físico-Química, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 709/2002

UTN
MEL
UB
GA

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento